**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES**
**CONTRATO No. 166 DE 2025**
Del 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2025

Para la correcta prestación del servicio de rastreo y monitoreo satelital de los vehículos de propiedad de la industria Licorera del Cauca y dos (2) seguimiento satelital mercancía mediante GPS con manuales, incluyendo instalación, capacitación y puesta en funcionamiento durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2025, al servicio de rastreo y monitoreo satelital se dio cumplimiento a los siguientes objetivos:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Se aseguro que el servicio de rastreo y monitoreo satelital se prestará de forma regular y continúa las 24 horas del día, siete días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. El servicio contratado se prestó con la tecnología mas reciente y de alta calidad que permite conocer la ubicación exacta de cualquier vehículo y mercancía que esté conectado al sistema y la cobertura del mismo se garantizó en todos los municipios, es decir los 42 municipios del Departamento del Cauca y las rutas desde Popayán a Tumaco y desde Popayán a Buenaventura y a nivel Nacional.
3. El software logístico del servicio fue instalado en los equipos de celular que señalo la empresa y se permitió el acceso a la monitorización de las entregas, así como también a ver por dónde se encuentra el transportista que lleva la mercancía justo en el momento.
4. Se garantizó que el servicio de rastreo satelital de los vehículos y mercancía sea con información en tiempo real.
5. Se presto el servicio contratado con personal altamente calificado y entrenado que vigila el sistema de rastreo o monitoreo satelital, el cual reacciona, responde y reporta cualquier siniestro o novedad a las autoridades de policía y al supervisor del contrato.
6. Se realizó todas las acciones de rastreo, ubicación y coordinación para la recuperación de los vehículos y la mercancía durante un eventual siniestro o hurto.
7. Se garantizo la coordinación con la Policia Nacional y fiscalía, autoridades con las cuales se coordina de forma efectiva ante un eventual siniestro de hurto o hechos delictivos similares.
8. Se garantizo una central o sala de monitoreo desde donde se realizó el seguimiento, monitoreo, rastreo y demás acciones propias del servicio contratado, la cual esta equipada con los equipos y tecnologías mas recientes.

9. Se envio informe de lo mas destacado durante la prestación del servicio
10. Se envio informe de lo que solicito la ILC a través del supervisor del contrato.
11. Se realizó instalación de los equipos totalmente nuevos por lo que se garantizó su funcionamiento y mantenimiento preventivo o correctivo.
12. Se realizó las recomendaciones de seguridad necesarias a ILC cuando advierta durante el desarrollo del contrato asuntos o circunstancias que impliquen fortalecer la prevención para evitar el hurto de los vehículos o mercancías.
13. Se garantizó la oportuna atención al movimiento de los vehículos o mercancía cuando los vehículos se movilizaron por los municipios Miranda, Corinto, Toribio, Caloto y así como la ruta Popayán – Buenaventura y Popayán – Tumaco, en razón a que estas rutas son las que tienen mayores antecedentes y nivel de riesgo por hurto en el pasado comercial. Se advirtió sobre las condiciones de las vías y su seguridad.
14. Se mantuvo los teléfonos actualizados de los conductores y del supervisor de la división administrativa y Coordinador de transporte, para generar una mejor y efectiva comunicación para la buena prestación del servicio.
15. Se garantizó informes pormenorizados en caso de hurto o siniestros, con los detalles más destacados observados durante el servicio del rastreo adelantado al vehículo objeto del siniestro, sin que dicho informe implique u obligue a conceptos, opiniones ni causas del siniestro.

Así mismo, se dio cumplimiento de las siguientes características:

**EQUIPO RASTREO GPS**
Acceso a plataforma de rastreo en tiempo real + app
Alertas en tiempo real (por plataforma y app, opcional por mail)
Historial de recorridos (hasta por 30 días)
Apagado remoto de motor
Compartir ubicación del vehículo
Geocercas
Registro de kilometraje y velocidad (virtual)
Reportes (tiempo de motor - tiempo de estacionamiento, entre otros)
Recordatorio de servicios (cambio de aceite, mantenimientos, revisiones, etc)
Cobertura red 4G
Boton S.O.S
Detección de Jammer
Línea de soporte técnico

**CAPACITACIÓN**

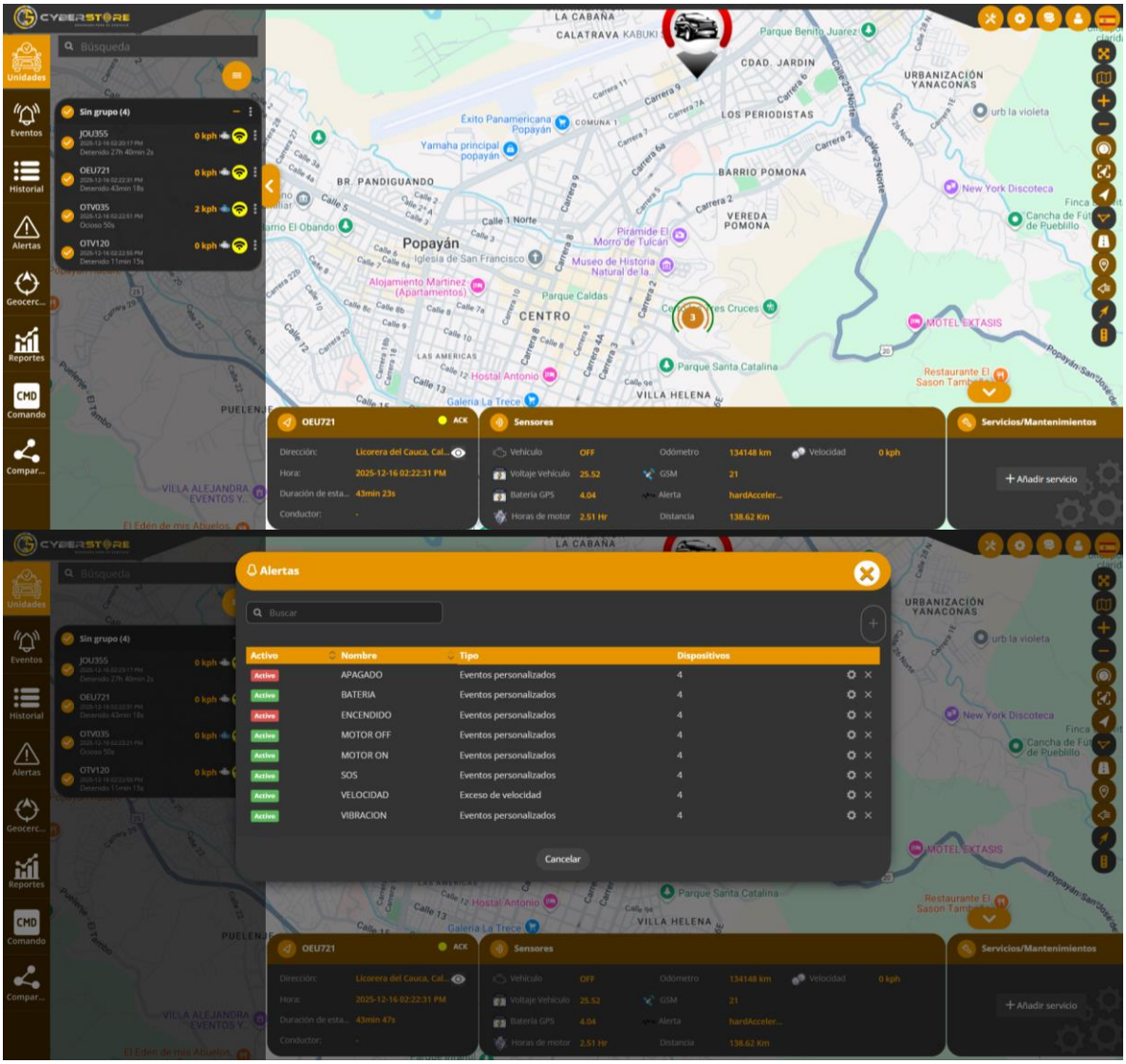
10 horas mensuales para soporte técnico al mes ante cualquier duda de funcionamiento.
4 horas de capacitación completa sobre el dispositivo su funcionamiento y programación para autogestión, funcionalidades (BOTON DE PANICO).

**OBLIGACIONES GENERALES**

**1.** Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca**.**
**2**. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
**3**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
**4**. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
**5**. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF. Sena. cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento objeto contractual.
**6**. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
**7**. Pagar los costos directos indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos**.**
**8**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos que impidan el cumplimiento del objeto contractual.
**9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el cumplimiento del objeto contractual.
**10**.EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio ILC o a terceros.
**11**.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
**12**. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

TAISHAN GROUP
INNOVACIÓN Y EXCELENCIA EN CADA SECTOR

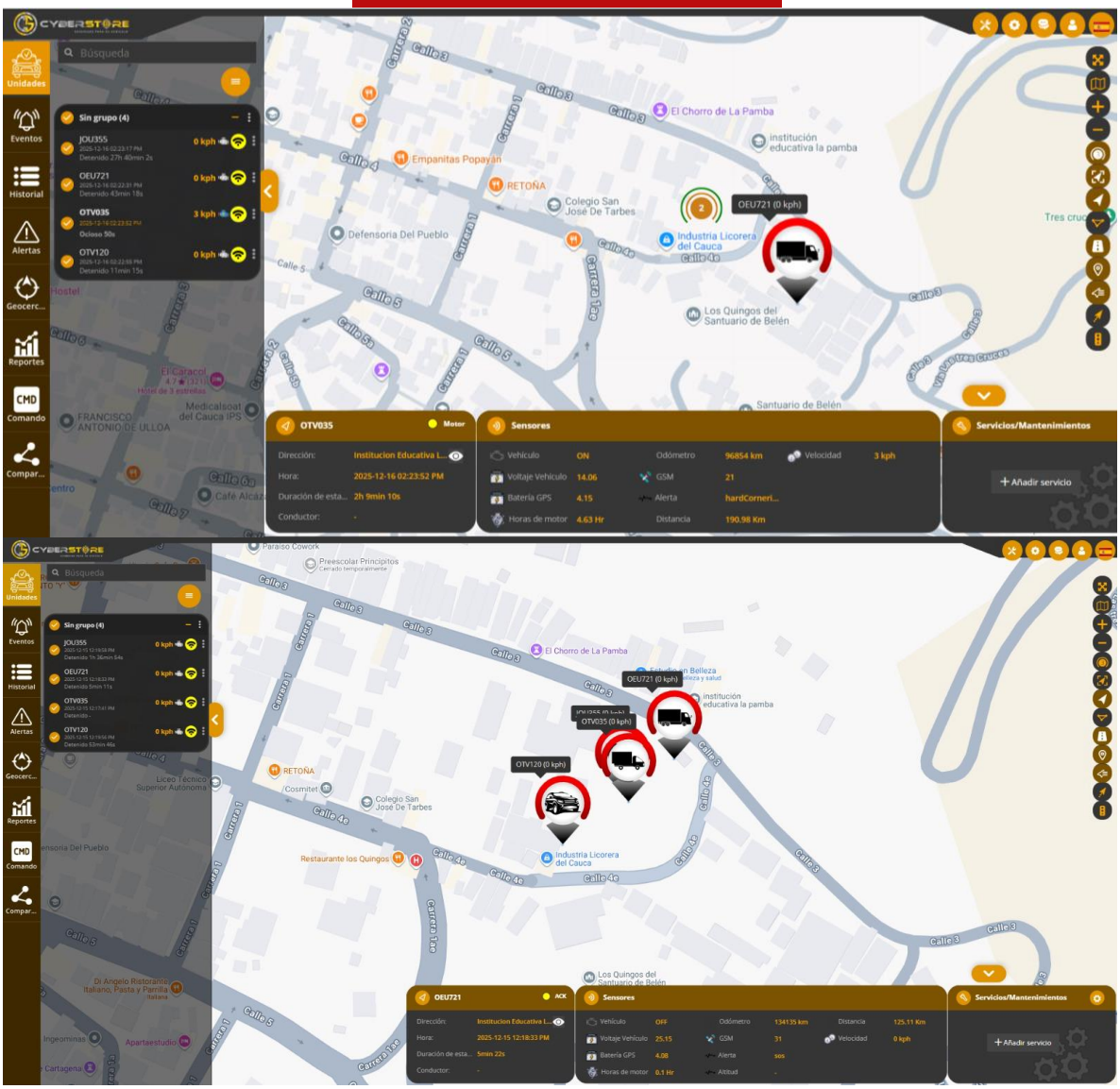
## FOTOGRAFIAS EVIDENCIAS




Dirección: Predio Patio Bonito, Caluce, Palmira – Valle.
Correo electrónico: taishangroup2@gmail.com
Teléfono: 316-4368499

TAISHAN GROUP

INNOVACIÓN Y EXCELENCIA EN CADA SECTOR




Dirección: Predio Patio Bonito, Caluce, Palmira – Valle.
Correo electrónico: taishangroup2@gmail.com
Teléfono: 316-4368499

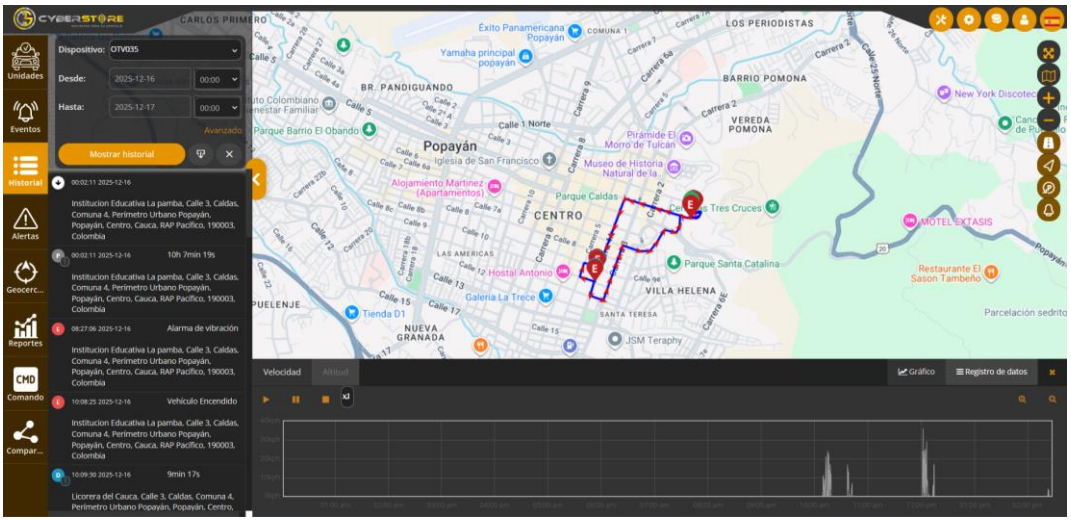
# TAISHAN GROUP

INNOVACIÓN Y EXCELENCIA EN CADA SECTOR








Dirección: Predio Patio Bonito, Caluce, Palmira – Valle.
Correo electrónico: taishangroup2@gmail.com
Teléfono: 316-4368499

**GARANTIAS**

Así mismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se consideró como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cubriendo los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

| POLIZA NRO. 45-45-101149732. SEGUROS DEL ESTADO S.A | | |
|---|---|---|
| | | |
| Cumplimiento | 12/12/2025 - 30/11/2026 | $1.380.400,00 |
| Calidad del servicio y correcto funcionamiento | 12/12/2025 - 31/12/2026 | $2.760.800,00 |

**Firma del representante legal:** Humberto Chan Mui
**Nombre o Razón Social del Proponente:** GROUP TAISHAN S.A.S BIC
**Nombre del representante legal:** HUMBERTO CHAN MUI
**N.I.T:** 901.838.665-3
**C.C:** 94.325.659 de Palmira